

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11233 Pago de justiprecio.

Expedientes: P=11-5 S.3, P=11-5 S.4, P=11-5 S.6,
P=11-5 S.8, P=11-5 S.9, P=12-2-3

Claves: 07.178.176/3117, 07.178.176/
3118,07.178.176/3112,07.178.176/3119,

07.178.176/3115, 07.111.001/

Obras: Dragado del embalse del azud de ojos y
adecuación ambiental de su entorno.

Expediente segregado de la finca número 22. T.M.: Blanca.

Expediente segregado de la finca número 23. T.M.: Blanca.

Expediente segregado de las fincas números 36,37 y
38. T.M.: Blanca.

Expediente segregado de las fincas números 52 y
52a. T.M.: Blanca.

Expediente segregado de la finca número 53. T.M.: Blanca.

Presa de la Rambla del Moro. Camino de servicio.
Estribo izquierdo. Expediente de ocupación temporal.

T.M.: Abarán

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 22.10.02, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3º del reglamento de 26 de Abril de 1.957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Hora</u>
Blanca	20	Noviembre	11.00
Abarán	20	Noviembre	12.00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de

Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el título de propiedad de la finca y Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 23 de octubre de 2002.—El Secretario General,
Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Economía

11231 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Restaurante Antelín, S.L.» una línea eléctrica aérea a 20 kV denominada «Beniel-Orihuela», en las provincias de Murcia y Alicante y un centro de transformación de 160 kVA en el paraje denominado «Vereda del Rollo», en el término municipal de Orihuela (Alicante).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de don Ángel Cabrera García, en representación de «Restaurante Angelín, S.L.», con domicilio social en Beniel (Murcia), Vereda del Rollo número 55, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 155 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha presentado oposición alguna a la autorización solicitada.

Resultando que por parte de los Ayuntamientos de Beniel (Murcia) y Orihuela (Alicante), por cuyos términos municipales discurrirá la línea, tampoco se formula oposición a la instalación proyectada.

Vistos los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la Sección 1.ª del capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Restaurante Angelín, S.L., una línea eléctrica aérea a 20 kV, denominada «Beniel-Orihuela», en las provincias de Murcia y Alicante y un centro de transformación de 160 kVA en el paraje denominado «Vereda del Rollo», en

el término municipal de Orihuela (Alicante), cuyas características principales son:

Línea a 20 kV:

- Términos municipales afectados: Beniel (Murcia) y Orihuela (Alicante).

- Origen: Apoyo de entronque de una línea a 20 kV propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en el término municipal de Beniel (Murcia).

- Final: Centro de transformación que se autoriza ubicado en el paraje denominado «Vereda del Rollo», en el término municipal de Orihuela (Alicante).

- Longitud: 700 metros, de los cuales 210 metros corresponden a la provincia de Murcia y el resto a la de Alicante.

- Conductores: LA-30 y LA-56.

- Apoyos: Metálicos, de estructuras soldadas y atornillados, galvanizados en caliente.

- Aisladores: De vidrio.

- Cimentaciones: De hormigón, en zapatas monobloque o zapatas aisladas.

- Tomas de tierra: En todos los apoyos, de forma que la resistencia de difusión no supere lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

Centro de transformación:

- Tipo intemperie, de 160 kVA, trifásico, relación de transformación 20 kV/398/230 V \pm 2,5 \pm 5%, refrigeración natural, con regulación de tensión.

- Protectores del Centro de Transformación: Se instalarán tres pararrayos autoválvulas para la protección contra sobretensiones de origen atmosférico y seccionadores cortacircuitos fusibles tipo XS de expulsión como elementos de maniobra y protección contra cortocircuitos.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica en baja tensión desde el centro de transformación al Restaurante.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de octubre de 2002.—La Directora General,
Carmen Becerril Martínez.

(D.G. 240)